

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DE LA COSECHA DE NARANJAS VARIEDAD VALENCIA LATE PROCEDENTES DEL MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE LA VALLDIGNA

*Cláusula primera. Objeto y calificación*

El Monasterio de Santa María de la Valldigna es bien de interés cultural inscrito en la sección 1ª del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano. De acuerdo con el artículo 9 de la Ley 4/2022, de 18 de noviembre, de la Generalitat, del Real Monasterio de Santa María de la Valldigna, la gestión ordinaria del monasterio corresponde a la conselleria competente en materia de cultura. Este inmueble, que comprende las parcelas catastrales 3251311YJ3235S0001SU, 3251311YJ3235S0002DI y 3251311YJ3235S0003FO, cuenta con una extensa superficie de cultivos cítricos con una considerable producción de naranjas de distintas variedades. Para el mantenimiento del arbolado se requiere de la recogida de su fruto para que aquel no se vea perjudicado. Los bienes objeto de esta enajenación son las naranjas que se describen en la tabla que a continuación se representa, individualizado como lote independiente. El presente contrato se concreta para la variedad VALENCIA LATE, estimada en 31.248,0 kg y cuya recolección se prevé entre los meses de abril y mayo de 2023.

VARIEDAD	TOTAL KG	€/KG (MIN)	€/KG (MAX)
VALENCIA LATE	31.248,0	0,25	0,40

*Cláusula segunda. Régimen jurídico del contrato*

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en la Ley 14/2003 de 10 de abril, del Patrimonio de la Generalitat, y en este pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por la Ley 3/2013, de 26 de julio, de los Contratos y otras Relaciones Jurídicas Agrarias, y demás normas de derecho privado. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

#### *Cláusula tercera. Procedimiento de selección y adjudicación*

La enajenación se efectuará por subasta pública, de conformidad con lo previsto en el art. 85 de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de Generalitat. En este procedimiento se garantiza la libre concurrencia, igualdad de trato de las ofertas, publicidad y transparencia. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

No se constituirá mesa de contratación por la naturaleza y objeto del contrato, al tratarse de la venta del producto de un bien patrimonial y tener como único criterio de adjudicación el precio.

#### *Cláusula cuarta. Capacidad para tomar parte en el procedimiento*

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, podrán tomar parte en la subasta todas aquellas personas físicas o jurídicas que tengan capacidad para contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el contrato de compraventa.

2. No podrán tomar parte en la subasta, las personas físicas ni jurídicas que incurran en alguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, no podrán tomar parte en la misma, en cuanto resulte de aplicación, las personas físicas incursas en las prohibiciones de adquirir establecidas en el artículo 1459 del Código Civil. Igualmente, no podrán participar las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido en el procedimiento de enajenación (en la tasación del bien o en otros supuestos), aplicándose a estos efectos por analogía las causas de abstención y recusación previstas para los peritos en la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. La circunstancia de no incurrir en prohibición de contratar se acreditará mediante declaración responsable prevista en el anexo I.

#### *Cláusula quinta. Convocatoria de la subasta*

La convocatoria de la subasta se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y se anunciará en la página web de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte (enlace <https://ceice.gva.es/es/web/patrimonio-cultural-y-museos/informacion-publica>).

#### *Cláusula sexta. Presentación de ofertas*

##### 1. Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna. Cada licitador no podrá presentar más de una oferta por lote. Los licitadores podrán presentarse a uno o a varios lotes.

##### 2. Forma y plazo de presentación de ofertas

Para participar en la subasta, los licitadores deberán presentar preferentemente a través del trámite Z de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, cuyo enlace es [https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=18494](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18494): el modelo de instancia contenido en el anexo I y el modelo de proposición económica del anexo II.

Para ello, tendrá que disponer de alguno de los sistemas de firma electrónica admitidos y que figuran en la sede electrónica de la Generalitat a nombre de la entidad solicitante, <https://sede.gva.es>.

No obstante, también podrán presentar los documentos en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015).

La presentación de solicitudes a través de otros medios distintos de los anteriores será motivo de exclusión.

El licitador remitirá dentro del plazo de presentación de ofertas, vía correo electrónico [entitatsculturals@gva.es](mailto:entitatsculturals@gva.es), copia de los anexos I y II presentados y registrados, dirigida al Servicio de Coordinación de Entidades Culturales de la Dirección General de Cultura y Patrimonio de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte. Sin la concurrencia de este requisito no será admitida la proposición.

La presentación de proposiciones se realizará en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.

### 3. Documentación

La presentación de proposiciones se realizará dentro del plazo y hora señalados en el anuncio de licitación.

Deberá presentarse la siguiente documentación:

#### a) Documentación administrativa

- Formulario de participación (anexo I). Firmado por el representante de la empresa o la persona física que participe en el proceso.

Si el interesado fuera persona física deberá presentar fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, o el que legal o reglamentariamente le sustituya.

En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia del CIF, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, además de los poderes de representación, todos ellos compulsados.

#### b) Proposición económica

- Modelo de proposición económica (anexo II). Deberá ir firmada por el representante de la empresa o persona física que participe en el proceso.

Las proposiciones y los documentos de los interesados deberán ajustarse al presente pliego y sus anexos, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de su apertura. La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento la veracidad de lo declarado por los licitadores, bien antes de la adjudicación del contrato o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad de los datos aportados por el licitador provocará la inadmisión de la oferta y la imposición de la penalidad de considerar a la empresa incurso por ello en prohibición para contratar, así como, en su caso, la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven. Todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

#### *Cláusula séptima. Presupuesto base de licitación*

El precio se expresará en euros por kilogramo de cítricos. La cantidad estimada es de 31.248,0 kg. Para garantizar una venta conforme a precio de mercado, este se determinará conforme a lo establecido en la página web de la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica dentro de la sección Publicaciones y Estadísticas, Información de Precios y Mercados - Lonja de Cítricos (enlace <https://agroambient.gva.es/es/lonja-de-citricos>).

Los participantes podrán presentar ofertas iguales o superiores al precio que corresponda a la variedad objeto de subasta, de conformidad con los precios que cada semana se indiquen en la Lonja de Cítricos.

Se excluirán las ofertas que no alcancen el precio mínimo indicado para la variedad objeto de la subasta durante la semana en que tenga lugar la presentación de ofertas.

#### *Cláusula octava. Comprobación de la documentación presentada*

El Servicio de Coordinación de Entidades Culturales de la Dirección General de Cultura y Patrimonio de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte comprobará previamente a la celebración del acto público de apertura de ofertas que la documentación presentada es correcta.

#### *Cláusula novena. Apertura de las proposiciones económicas*

La apertura de las proposiciones económicas se realizará en acto público en el día y hora que se anunciará en la página web de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte (enlace <https://ceice.gva.es/es/web/patrimonio-cultural-y-museos/informacion-publica>) y tendrá lugar en la sede del Servicio de Coordinación de Entidades Culturales de la Dirección General de Cultura y Patrimonio de la Consellería, ubicada en c/ Campanar 32, de València 46015, previa convocatoria al efecto. Durante la celebración del acto se dará lectura a cada una de las ofertas.

#### *Cláusula décima. Adjudicación de la venta*

Una vez finalizado el acto público de apertura de ofertas, se levantará acta de la sesión, que se notificará a todos los licitadores. Esta acta ordenará las ofertas de mayor a menor precio. El adjudicatario de la venta será la persona o entidad mercantil que haya realizado la oferta más alta. En base al resultado de la subasta, la Dirección General de Cultura y Patrimonio elevará propuesta de adjudicación al órgano competente de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte para la formalización del contrato privado de adjudicación.

*Clàusula undècima. Compromisos del adjudicatario*

El adjudicatario quedará comprometido a retirar los cítricos en el momento de la recolección en el campo.

Todos los gastos que genere la retirada correrán de cuenta del adjudicatario. A tal efecto, se coordinará con la empresa adjudicataria la fecha en la que se procederá a la recolección.

La recolección de los cítricos se realizará según las previsiones de recolección establecidas en el lote (ver cláusula primera) y esta será a cuenta del adjudicatario del contrato.

La retirada de los cítricos se realizará teniendo en cuenta las normas sobre seguridad y salud laboral que sean aplicables, bajo la supervisión de la persona designada por el Servicio de Coordinación de Entidades Culturales.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la pérdida del derecho de compra y a la adjudicación de la venta a la siguiente oferta más ventajosa.

El Servicio de Coordinación de Entidades Culturales emitirá factura por el importe de venta de conformidad con la liquidación efectuada tras la recolección por el adjudicatario del contrato y en función de los kilogramos de fruta recolectados que tengan valor comercial. El importe de la factura deberá ser abonado por la persona adjudicataria dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su emisión y notificación.

*Clàusula duodècima. Duración del contrato*

La duración del contrato se reduce al tiempo necesario para la retirada de los cítricos en el momento de la recolección en el campo, la elaboración de la correspondiente factura legal por parte del Servicio de Coordinación de Entidades Culturales y el pago del importe correspondiente en el plazo previsto, mediante ingreso en la cuenta bancaria que el Servicio de Coordinación de Entidades Culturales designe al efecto.

*Clàusula decimotercera. Responsable del contrato*

Será responsable del contrato la persona titular del Servicio de Coordinación de Entidades Culturales de la Dirección General de Cultura y Patrimonio de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, o persona en quien delegue.

*Clàusula decimocuarta. Extinción del contrato*

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación, además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, lo previsto en el Código Civil, en la Ley 3/2013, de 26 de julio, de los Contratos y otras Relaciones Jurídicas Agrarias, y demás normas de derecho privado.

La aplicación de las causas de resolución y sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación, con las salvedades establecidas en este pliego.

MODELO DE INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA VENTA DE LA COSECHA DE NARANJAS VARIEDAD VALENCIA LATE PROCEDENTES DEL MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE LA VALLDIGNA

DON/DOÑA .....

Con domicilio en ..... calle.....y teléfono.....,  
con DNI.....actuando en nombre propio o en representación (táchese lo que no proceda)  
de.....con ..... domicilio  
en.....y NIF número.....

SOLICITA tomar parte en la subasta para la venta de cítricos producidos en el Monasterio de Santa María de la Valldigna y a cuyos efectos declara:

- a) Que reúne la capacidad legal necesaria para tomar parte en la subasta y formalizar el correspondiente contrato de compraventa.
- b) Que acepta íntegramente las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares de la convocatoria.
- c) Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- d) Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Para su verificación autorizo al Servicio de Coordinación de Entidades Culturales la consulta de los datos de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria Estatal, la Agencia Tributaria Autonómica y no me opongo a la obtención de los datos de estar al corriente de los pagos con la Tesorería de la Seguridad Social.
- e) Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta apartado 3 del pliego de la convocatoria adjunta la siguiente documentación:  
(relacionar documentos según corresponda)

Asimismo, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Lugar, fecha y firma

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE ÚNICO

DON/DOÑA .....

Con domicilio en .....calle.....y teléfono.....,

con DNI .....actuando en nombre propio o en representación (táchese lo que no proceda) de

..... con domicilio en

.....y NIF número....., con conocimiento de

los pliegos de condiciones que rigen la subasta para la venta de cítricos producidos en el Monasterio de Santa María de

la Valldigna, presenta la siguiente oferta económica:

.....

Asimismo, se compromete a la retirada total de los cítricos de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones que rigen la subasta.

Lugar, fecha y firma.